



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

GABINETE

Vista la solicitud de acceso a la información pública con nº de expediente 001-051897 realizada por formulada al  
amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), se informa lo siguiente:

El Ministerio del Interior no autoriza, ni organiza, ni gestiona, ni financia traslados de migrantes desde Melilla hacia la Península. Ni lo ha hecho en el pasado ni lo hace en la actualidad.

Finalmente significar que, de conformidad con el artículo 14.1 c) de la LTAIPBG, no deberían facilitarse los datos relativos a la nacionalidad de los ciudadanos extranjeros sometidos a un procedimiento de expulsión, ya que podría derivarse, de la publicidad de los mismos, problemas en las relaciones internacionales de España con los diferentes países afectados, teniendo en cuenta, además, que podría suponer una seria dificultad en el futuro.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que éste deba entenderse presuntamente desestimada, y en el caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013, y 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 02 de marzo de 2021.

LA DIRECTORA DEL GABINETE



Ana María Prejigueiro Rodríguez